Expediente: **33/25**
Carátula: **GOMEZ JOSE FELIPE C/ GUTIERREZ ELBA MARTA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **05/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO
90000000000 - HEMSY, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO
20235171911 - GOMEZ, JOSE FELIPE-ACTOR
27210744067 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-DEMANDADO
27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 33/25

H105016087933

JUICIO: GOMEZ JOSE FELIPE c/ GUTIERREZ ELBA MARTA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE: 33/25 - Juzgado del Trabajo XI nom.

En fecha 04/03/2026, se llevó a cabo la audiencia de recepción de pruebas convocada oportunamente en audiencia de conciliación del 13/11/25, de acuerdo con lo previsto en el Protocolo de Oralidad establecido mediante acordada N° 633/25.

Participaron de este acto la Jueza del Juzgado del Trabajo de la XI Nominación, **Dra. Sandra Alicia González,** la Secretaria **Silvina A. Re**, el actor Gomez Jose Felipe, DNI 17.458.235, junto con su letrado representante, Javier Sansone y la letrada apoderada de la parte demandada y codemandada (Elba Marta Gutierrez y Claudia Ruth Hemsy), Myriam Ruth Sleiman.

En ese marco, se produjeron las siguientes pruebas:

a) Se recibió el testimonio de los siguientes testigos: **César Luis Aibar**, DNI 26.722.533; **Lorena del Valle Pérez**, DNI 32.132.963 y **Roque Ángel Lazarte Estrada**, DNI 20.222.262 . Los mismos fueron ofrecidos en el CPA N° 3.

Luego de la declaración de la testigo **Lorena del Valle Pérez**, la letrada apoderada de la parte demandada tachó a la misma en sus dichos, lo que fue contestado, sustanciado y proveído en el acto conforme da cuenta la videograbación adjunta.

Se deja constancia constancia que la prueba confesional ofrecida en el CPA N° 2 no se produjo al no comparecer las demandadas Elba Marta Gutierrez y Claudia Ruth Hemsy.

De conformidad a lo dispuesto por el 360 actual CPCyC supletorio al fuero, la Magistrada ordenó tener presente el apercibimiento allí dispuesto para su valoración en definitiva por cuanto los absolventes no han comparecido a la audiencia pese a encontrarse debidamente notificados.

En consecuencia corresponde desbloquear el acceso informático de los pliegos de posiciones respectivos.

Al no restar más pruebas útiles a producirse, Secretaría Actuaria informó informe oralmente sobre las pruebas producidas (conf. art. 102 del CPL).

Acto seguido, se invitó a las partes para que aleguen en forma oral en el mismo acto, durante un término máximo de 15 minutos y por su orden; lo que fue rechazado por aquellos.

En consecuencia, se dispuso poner los autos para alegar por el término común de CUATRO DIAS (conforme art. 102 del CPL), plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la presente audiencia.

Con lo que siendo horas 10:20 terminó el acto.

Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente presencial y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría, San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2026.** JS

Actuación firmada en fecha 04/03/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.